H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 3 de marzo de 2016.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Rechazar el *Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas* y reclamar al Poder Ejecutivo de la Provincia que retire su adhesión al mismo y se abstenga de aplicarlo en su territorio, por ser el mismo violatorio del derecho a la protesta social, por transferir a las fuerzas de seguridad funciones que son propias de la Justicia y por cercenar la libertad de prensa.

GUILLERMO KANE
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El Protocolo contra las manifestaciones populares anunciado por la ministra Patricia Bullrich representa un cercenamiento severísimo del derecho a la protesta social. El documento conduce a la ilegalización de las marchas, cortes y otras formas de protesta, otorgándole a la fuerzas de seguridad no sólo un poder represivo enorme, sino funciones que son propias de la Justicia.

A partir de este Protocolo, los funcionarios se arrogan el derecho de determinar las características toda movilización, como ser tiempo de duración, recorrido, modalidad, etc. De no aceptarse estas imposiciones el gobierno recurrirá a la represión directa para terminar con la acción. Dado que muy buena parte de las acciones de lucha apuntan contra el propio gobierno, salta a la vista que no puede ser éste quien determine cómo se lucha contra él. Por lo pronto, el gobierno puede imponer que una marcha debe terminar antes de que los funcionarios hayan dado una respuesta al reclamo presentado. El estar de ambos lados del mostrador delata el objetivo represivo.

Las manifestaciones o cortes que no hayan sido avisados y pactados con las autoridades serán directamente prohibidos. Los cortes de calle de estos días para reclamar por la vuelta del servicio eléctrico, por ejemplo, hubieran sido reprimidos por las fuerzas de seguridad. El plazo que tendrán los manifestantes para despejar el área será "brevísimo". La ministra Patricia Bullrich fue más precisa aún en reportajes a los medios de comunicación: "en 5 o 10 minutos los sacamos". En estos casos las fuerzas de seguridad intervinientes podrán actuar sin que medie orden judicial alguna, adjudicándole funciones que son propios de jueces y fiscales. Además podrán portar armas de fuego, incluso los que están en la primera línea de la represión.

El documento le dedica un capítulo especial a la tarea de los periodistas, que no tendrán libertad para cubrir la represión callejera. Deberán ocupar el lugar que le indique las fuerzas de seguridad actuantes, cercenando la libertad de prensa y la posibilidad de cubrir el desarrollo de los sucesos. En situaciones conflictivas, la presencia de medios de comunicación sirve como protección a los manifestantes, y son innumerables los casos en los que fue sólo gracias a la presencia de periodistas que se pudo reunir las pruebas necesarias para esclarecer crímenes contra el pueblo (Maximiliano Kosteki y Darío Santillán en 2002, Mariano Ferreyra en 2010).

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Por estas razones que consideramos de una vasta trascendencia, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución, para impedir el cercenamiento del derecho a la protesta, consagrado por la Constitución, en un cuadro de agravamiento de las condiciones de vida de los trabajadores.